al sorten de los individuos que han Administrador de Hacienda de la pro-

- Procios de suscripción a regrado

EN LOGRONO: Por un mes.... ptas. 2 -Por tres mesuson an ain 5 50 a Por seis meses flitten 4055001 ecPortuniano ine intella 20 50 mej

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas. 2'50

Por tres meses ! 9 am 7 of al

Por seis meses. 12'50

Por un ano. ... and Low 24 ob colle

remitir ala Exemia. Comision mixta

cuandomichique serlo antes de terenecientes al año actual.

de la provincia de Logroño

actas auteriores.

ashilgano Precios de inserción

Esique Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfaran á 1:15 pesetas por linea, y los no judiciales á 0°25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

> Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada une.

> > : and de \$302

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

oue con los sederes del Ayun-Parte oficial

Eledia 22 no se polició sesión por

no concurrir auffoiente número do

PRESIDENCIA

Sestionad die 34. CONSEJO DE MINISTROS

carges allos sunotes aspoisdos que con

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Marzo.)

Comisión mixta de reclutamiento

-deputate de la corregionden-

Reemplazos.—CIRCULAR ab al et sin le dineeriq esp no 465

Señalados por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, los dias en que ha de tener lugar el juicio de exenciones de cada pueblo, ante la Comision mixta, ha resuelto ésta dirigir las advertencias siguientes:

- 1. El dia 30 del mes corriente, los Comisionados de los pueblos que han de practicar el juicio de exenciones en los días 1 al 4 de Abril, presentarán en la Secretaria de la Diputación, domicilio legal de la Comisión mixta, los expedientes justificativos de las excepciones comprendidas en el art. 87 de la ley de Reclutamiento. Se dud leatened to
- 2.ª Para los pueblos en los demàs días designados, la presentación de dichos expedientes se efectuarà tres dias antes del señalado á cada pueblo para practicar la revisión. Cada uno de dichos expedientes deberà contener una carpeta que exprese por indice los documentos que contiene. Dichos expedientes se refleren, no sólo á los mozos del actual reemplazo, sino à los de 1902, 1903 y 1904 sujetos á revi-

sion. Al final de cada uno de los citados expedientes, se unira copia literal del acuerdo del Ayuntamiento, con expresión de hechos, fundamentos legales y declaración que se hace respecto al mozo, consignándose, además, si contra el acuerdo se ha interpuesto reclamación para ante la Comisión mixta di alla o di alla comisión comisi

3. La vispera del día señalado à cada pueblo para practicar dicho acto, el Comisionado presentará los demás documentos á que se refiere el art. 122 de la ley, cuidando muy especialmente de acompañar los expedientes individuales de todos los mozos del actual reemplazo, que se compondrá de certificado de talla y reconocimiento en la forma prescrita por la Real orden de 8 de Enero de 1904, que se publicó en el Boletin oficial del 15 del mismo, y notificación á que se refiere el art. 61 del Reglamento para la ejecución de la ley, debidamente encarpetado en su cubierta, presentando, así bien, una relación general con los nombres y apellidos de los mozos, número del sorteo, nombre del padre y de la madre, talla alcanzada, excepción que alego y fallo del Ayuntamiento en extracto, expresando si contra el acuerdo de éste se ha interpuesto ó no reclamación ante la Comisión mixta. Los mozos que aleguen la excepcion de tener hermano en el Ejercito, se hará constar en dicha relación el nombre del hermano del soldado, Cuerpo en que sirve y punto en que se halla de guarnición. Entre cada uno de los nombres de mozos, se dejará un espacio de ocho centimetros con el fin de que puedan hacerse en èl las oportunas anotaciones. Como la operación afecta á los mozos del actual reemplazo y de los de 1902, 1903 y 1904, dichas relaciones deberán hacerse por

cada uno de los expresados reemplazos. Il also absolugosung salub

- 4.ª Ante la Comisión mixta de Reclutamiento han de presentarse:
- 1.º Todos los mozos que han sido excluidos total ò temporalmente del servicio militar por cortedad de talla ó defecto físico.
- 2.º Los que hayan reclamado ó sido reclamados para ante la Comisión mixta por haberse suscitado duda acerca de su talla ó algún defecto físico.
- 3.º Cualquiera otro que hubiese reclamado para ante la Comisión mixta contra algún fallo del Ayuntamiento y los interesados en dichas reclamaciones que lo estimen conveniente.
- 4.º Los padres, abuelos ó hermanos de los mozos, tanto de este reemplazo como de los de 1902, 1903 y 1904, cuya excepción se funde en impedimento físico de aquéllos, salvo el caso previsto en el art. 66 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Instrucción del expediente

Los mozos que aleguen la excepción contenida en el caso 10, artículo 87 de la ley, ó sea la de tener otro ù otros hermanos sirviendo personalmente en los Cuerpos armados del Ejército, deberán acreditar documentalmente los hermanos que tienen además del que se halle sirviendo.

Sesion del die 7 de Si alguno de ellos excediera de la edad de 17 años, aunque se halle comprendido en cualquiera de los casos que expresa la regla 1.ª del art. 88, deberà acreditarse la pobreza del padre y la del hermano mayor, puesto que el apartado 2.º, caso 11 del articulo 87, exige la referida circunstancia de pobreza cuando al padre queda otro hijo mayor de 17 años, asi sea éste casado, viu-

do con hijos, impedido, penado, etc. ovena le ovenitares les

Esta misma prescripción se entenderà también respecto à la madre casada ó viuda. al bro son

Los expedientes que se instruyan para justificar las demás ex. cepciones comprendidas en el articulo 87 de la ley, cuando se trate de mozos del actual reemplazo, vendrán justificados en forma y documentalmente todes los extremos en que la excepción se funde, debiendo acompañarse partidas de bautismo de los padres sexagenarios y fé de existencia de los mismos, certifica. dos de continuar en estado de viuda, cuando se trate de esta excepción, y muy particularmente, partidas de casamiento de hermanos, cuando el mozo tenga algune en este estado, asi como certificado de existencia de la esposa de aquéllos y que ésta no ejerce alguna industria lucrativa. En todos los casos habra de acreditarse documentalmente la pobreza de los padres y la de los hermanos casados.

Cuando se trate de expedientes de revisión, bastará justificar además de la pobreza que ha de hacerse todos los años, la existencia de la persona que produzca la excepción, en los que se funden en padres sexagenarios. y la expresada existencia, así como que continúa en estado de viuda, cuando los expedientes se refleran á hijos de viuda pobre.

Para todos los expedientes que se instruyan, llama muy espe. cialmente la atención esta Comisión, sobre lo resuelto por Real orden de 5 de Julio de 1900, que se inserto en el Bolbtin oficial de esta provincia, correspondiente al dia 11 del mismo mes y año. número 152, por la que se declara subsistente la regla 11.º, articulo 70 de la ley de 11 de Julio de 1885, respecto á que las edades de los padres, abuelos y hermanos se tendrán por cumplidas cuando deban serlo antes de terminar el año del reemplazo, aunque no lo haya sido antes de la clasificación.

Logrono 20 de Marzo de 1905. —El Gobernador Presidente, Fernando G. Regueral.—El Secretario accidental, Celestino Martinez.

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada une

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

NESTARES

1274

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el año de 1902.

Sesion extraordinaria del dia

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, señalándose los domingos de cada semana para celebrar elas sesiones ordinarias y o abaseo saban

Sesión del día 6

Se aprobó el acta anterior y se verificó el alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Sesion ordinaria del dia 12

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del dia 19

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda sobre ingreso de los descubiertos por consumos.

Sesion del día 26

Se aprobó la anterior y se verificó la rectificación del alistamiento.

Sesion del día 2 de Febrero

Se acordó designar á D. Gabino García, en unión del Secretario del Ayuntamiento, para la formación de secciones de la Junta municipal.

Sesión extraordinaria del día 8

Aprobada que fué la anterior, se cerró definitivamente el alistamiento.

Sesión ordinaria del día 9

Se aprobó la anterior y las secciones formadas por la Comisión para el nombramiento de la Junta municipal.

Sesion del dia 16

Se aprobó la anterior y se nombró á D. Pedro Calle para que recogiera en la Secretaría de la Junta provincial del Censo el padrón y resumen del de 31 de Diciembre de 1900.

Sesión del día 23

Aprobada que fué la anterior, se acordó que no habiendo habido reclamación sobre las secciones formadas para la Junta municipal, se señale el día 2 del próximo Marzo para proceder al sorteo de la misma.

Sesión del dia 2 de Marzo

Se aprobó la anterior y se procedió

al sorteo de los individuos que han de constituir la Junta municipal; y acto seguido, se verificó el acto de la clasificación y declaración de soldados.

El dia 9 se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 16

Se aprobó la anterior y se fallaron las exenciones alegadas por los mozos del actual reemplazo y anteriores.

Los días 23 y 30 se aprobaron las actas anteriores.

Sesion del dia 6 de Abril

Aprobada la anterior, se dió cuenta de la circular que trata del juicio de exenciones, nombrando á D. Clemente Zaldivar comisionado para representar á este Ayuntamiento ante la Comisión mixta.

Sesión del dia 13

Se aprobó la anterior y se nombró à D. Pedro Calle para recoger las cédulas personales de este Municipio en la Capital.

actas anteriores.

Sesion del dia 4 de Mayo

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de los fallos dictados por la Comisión mixta, acordando se les notifique á los interesados, remitiendo copia de dicha notificación á la Superioridad.

Los días 11, 18 y 25 de Mayo y 1.º de Junio se aprobaron las anteriores.

Sesión del dia 8 de Junio

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, abriendo una información para la reforma de la contribución de consumos, acordando como mejor medio para este Municipio, el remate á venta libre.

El día 15 se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 22

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de una Real orden del Exemo. senor Ministro de la Gobernación sobre nombramiento de Agentes de negocios, acordando dar cuenta de esta acta al Sr. Gobernador civil.

Los dias 29 de Junio y 6, 13 y 20 de Julio se aprobaron las anteriores.

Sesión del dia 3 de Agosto

Aprobada la anterior, se acordó remitir al Sr. Gobernador civil la liquidación del presupuesto adicional.

Los días 10, 17, 24 y 31 se aprobaron las actas anteriores.

Sesion del dia 7 de Septiembre

Se aprobó la anterior y los proyectos del presuquesto para el año de 1903, y que pase á la Junta municipal para su aprobación.

Sesión del día 14

Después de aprobar el acta de la anterior, se acordó que como mejor medio para la recaudación del cupo de consumos para el año de 1903, se adopte la subasta á venta libre, y que de esta acta se remita copia al señor

Administrador de Hacienda de la provincia.

Los días 21 y 28 se aprobaron las actas anteriores.

Sesión del dia 3 de Octubre

Se aprobó la anterior y se acordó remitir al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública relación de los señores designados para formar la Junta local.

Los días 21 y 28 se aprobaron las actas anteriores.

Sesión del día 19 de Noviembre

Se aprobó la auterior y los presupuestos de escuela presentados por la Sra. Maestra D.ª Francisca Rico.

Los días 23 y 30 de Noviembre y 4 y 7 de Diciembre se aprobaron las actas anteriores.

Sesion del dia 21 de Diciembre

Se aprobó la anterior y se acordó anunciar la vacante de Depositario de este Ayuntamiento, por dimisión de D. Pedro Calle que la venía desempeñando.

Sesion del dia 28

Se aprobó la anterior y se nombró Depositario á D. Luciano Montes, con el 3 por 100 como premio de cobranza y recaudación, por ser el único aspirante que se ha presentado.

Nestares 8 de Mayo de 1903.—El Secretario interino, Simón Calle.

Sesión del dia 9 de Mayo de 1903

Se aprobó el extracto de los acuerdos del año 1902, para su inserción en el Bolbtín oficial de la provincia.

Nestares 12 de Mayo de 1903.—El Secretario interino, Simón Calle.— V.º B.º: El Alcalde accidental, Donato Adalid.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIRUEÑA

1278

Extracto que torma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados en las sesiones velebradas en el primer trimestre del año 1903.

Sesion del día 4 de Enero

Se ocupó el Ayuntamienio en la formación del alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del año actual.

Los días 11 y 18, no se celebró sesión por no haber concurrido suficiente número de Concejales.

Sesion del dia 25

Se procedió á la rectificación del alistamiento del año actual.

Seguidamente el señor Presidente manifestó haber permanecido expuesto al público por espacio de ocho días, el anuncio de los conciertos gremiales sin que se haya presentado licitador alguno, por lo que esta Corporación acordó por unanimidad se remitiese al Sr. Administrador de Contribuciones en unión del apéndice de consumos negativo del año actual.

Sesion del dia 1.º de Febrero

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y de la aprobación de las cuentas del Pósito de los años 1898 al 99 y del segundo semestre del año 1899, las que después de enterada la

Corporación acordaron por unanimidad se archivarían en el legajo correspondiente.

Sesión del día 7

En este día se ocupó el Ayuntamiento de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de los mozos pertenecientes al año actual.

Sesión del dia 8

En la forma dispuesta por la vigente ley de Reemplazos, se procede al sorteo de mozos alistados, acordando remitir á la Excma. Comisión mixta las tres copias preceptuadas en dicha lev.

Sesión extraordinaria del día 15

En este día se procedió á la constitución de la Junta local de Reformas sociales.

Sesion ordinaria del día 21

Se ocupó el Ayuntamiento en celebrar el sorteo por secciones de los asociados que con los señores del Ayuntamiento han de constituir el presente año la Junta municipal.

El día 22 no se celebró sesión por no concurrir suficiente número de Concejales.

Sesión del dia 24

Se procedió á dar posesión de sus cargos á los señores asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la nueva Junta municipal.

Sesion del dia 1.º de Marzo

En este día se ocupó el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 8

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Seguidamente se nombraron los dos testigos que con arreglo al articulo 63 del Reglamento de quintas han de declarar en el expediente de excepción que presentó el día de la declaración y clasificación de soldados el padre del mozo Serafín Ibáñez, con
arreglo al art. 87 de la ley de Reclutamiento.

El día 15 no se celebró sesión por no reunirse suficiente número de Concejales.

Sesion del dia 22

Se dió cuenta de la correspondencia, y enterada la Corporación se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 25

En este día se ocupó el Ayuntamiento en fallar las excepciones alegadas en el acto de la clasificación y declaración de sol lados por los mozos del actual reemplazo y anteriores.

Sesión del día 29

Se dió lectura por e' Secretario de la correspondencia y Real orden de 18 del actual, inserta en el Boletín oficial número 67, correspondiente al día 27 del corriente, acordando autorizar al Depositario de este Municipio para que pase á la Capital á recoger las cédulas personales correspondientes á este Ayuntamiento, según padrón aprobado y correspondiente al presente año.

Cirueña 13 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Tomás Blanco.—El Secretario, Máximo Aransay.

· Ziting and a little and the contraction of the co

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTR IAS COMERCIO Y OBERAS PUBLICAS PROPERCIONAL CONTRACTOR OF PROPERCIONAL CONT RELACIÓN de las

	entes las las pen- gen- gen- gen- gen-	ACIGAL According to the second secon	Que se obtendrán de las leñas rodadas en el sitio «Las Fradigas», bajo los límites que se indique en él acta de señajamiento.	oorta de 35 he el acta de señ	Que se obtendzán por la corta de 80 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado «El Rubial».	Que se obtendrán por el arrangue del brezo en el sitio denominado «Los Horcajados», bajo los límites N., El Cerro; E., Haya parrilla; S., barranco, y O., Urre.	Que se obtendrán por la corta de la aulaga y enebro en el sitio denominado «Las Cuestas», en una extensión de catorce hectáreas, bajo los limises N., La Bardera; E., corta anterior; S., Barranco de Ollora, y O., barranco entre el tercero y cuarto Cerro.	The state of the s	de 80 ha	a corta de 70 hayas señaladas con el me en el acta de señalamiento.	ei an optengran in Londacen en optengrande de para de para de para de para de para de la secondace de secondacen d	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado "Rasella", á continuación de la corta anterior.	se obtendrán por la limpia roble maliconfiguradas, de ente en una extensión de do nera de la Debesa; E., dond O., heredades de Quintanar
MES, DIA Y HORA	en que han de celebrarse las subastas	Sue to the solution of the sol	Abril 24, a las los della della managenta della della della managenta della de	Idem 24, a las 10 de la fdem es	I dem 24, and as 10.de lasidem;	Idem 24, á las 10 y media de la fdem.	Idem 24, á las 11 de la ídem.	25, á las 10 de la ídem.	Idem 25, á las 10 de la idem.	Idem 25, á las 10 y media de la ídem.	DESANTODOMINGO	Abril 24, 6 las 10 de la manana.	Ndem 25; a las 10 y media della fdem.
ARA LA	BACA	DICI	8	10 20 11 12	80 u le 30 u le	1 2 ′	15	20	8	- 8	AL D	30 T	19
PLAZO P	Garboneo	i ma h	d de olgan egod o p etak im et	ink dain an P ose isothern	nsi sa ng pa	4	2	€	67		ICL	2	45.dfa8
Fasación	Pesetas	TIDO	bispesiel	340 con de c	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	02	20	240	540	800 540		A 909	200
	Ramaje ESTÉREOS	PAR	edi a. grifqm y o q i ogsanas	e di g dd y e di g dd y rego y r	inc nig inc sei	200	200	, E	8	8	Tho	C :	900 8
LENA	Gruesas . 1	in only as	08	ena viest goe ≢lad	ardivo) i		5 to 1	E		a •	PAR	0	0 M3
	Maderas f. oábloos	norme an	eib à chi	9	1000			9	80	%		100	Whiteway 24 years of the control of
- 7	ESPECIE	nal' sa	Haya Talis	Idem	Idem	Brezu	Aulaga y enebro	Наув	Idem	o Idem		Наув	Roble ECLE
S DE LOS	MONTES		Redondonda y Val- banera	Aranguecia	San Lerenzo, Castillo y Garganta	Idem	Dehesa de Suso (del Estado)	<u> </u>	Baceiza y Vacariza	Mostajares á Panorud	Freeze Say Bas Bangos .	Demanda y Agregados	Ezquerra y Vallecam- pariar y Vallecam-
NOMBRES	PUEBLOS		Anguiano, Matute y Tobía	Maneilla	Ilán	Idem	Idem	ejo	Villavelayo	Idem		Ezcaray	Villarta Quintana Quintanar E.D.E.E.C.

Anuncios Oficiales ALCANADRE ALCIONAL puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas, ya por escrito y en el papel correspondiente durante dicho plazo, ya verbalmente en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar el dia 31 del actual y hora de las ocho de su manana en esta sala Consistorial. Alcanadre 22 de Marzo de 1905 .-El Alcalde, Francisco Gil. **ENCISO** No habiendo com parecido el mozo Filomeno Munilla del Pueyo, hijo de Luis y Francisca, número 7 del sorteo de este ano, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en forma legal, se ha instruide el oportuno expediente de prófugo con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado como tal esta Corporación con la condena consiguiente de gastos 20 á tenor de las disposiciones legales. 田 En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comi-Tasación S esetas sión mixta, apercibido de ser tratado 20 en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servi-Salazar. cio del estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á Grues esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial. Enciso 21 de Marzo de 1905.-El Alcalde accidental primer Teniente, ESPECIE Antonio Fernández. CENZANO 471 Terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el año corriente, se halla de manifiesto en la DE Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los ESS cuales podrán los contribuyentes exaŏ NOMBR minarlo y presentar las reclamacio-63 nes que cres n procedentes. Cenzano 21 de Marzo de 1905-Villoslada El Alcalde, Antonio Caro. Pinillos

MANSILLA

464

473

Habiendo de jado de comparecer al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del reemplazo Rectificado el reparto de consumos, de 1904 y del actual número 5 y del queda expuesto al público en el sitio sorteo de esta villa, no obstante hade costumbre por térmiro de ocho ber sido citados en forma legal, Vícdías, á fin de que los contribuyentes tor Fernández Villar y Millán Ernesto Cañas Losa; el primero á revisión de exención y el segundo para ser tallado y reconocido, se les han instruido los correspondientes expedientes de prófugos habiendo sido declarados como tales por el Ayuntamiento.

Por lo tanto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan sin dilación ante mi autoridad á fin de que sean remitidos a disposición de la Exema. Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan proceder á la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los expresados prófagos ó su presentación ante la Comisión mixta con las seguridades convenientes.

Mansilla 18 de Marzo de 1905.-El Alcalde, Román Guardia. Por su mandado: El Secretario, Toribio Fernández.

BEZARES

No habiendo comparecido el mozo Bonifacio Nestares Pérez, hijo de Juan y de Maria, núm. 1 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los articulos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Bezares 22 de Marzo de 1905 .-El Alcalde, Modesto Nájera.

IMPRENTA PROVINCIAL